



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-090-RCM  
Machachi, 14 de mayo de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que**, el artículo 49 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, manifiesta lo siguiente: “El Concejo hasta la segunda sesión ordinaria, después de haberse



constituido, designará de entre sus miembros a las comisiones permanentes, las cuales estarán integradas por tres concejales o concejalas, respetando la paridad de género, las cuales durarán en funciones dos años, concluido el período se realizará una nueva elección”;

**Que**, el 14 de mayo de 2025, el Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **“Designación de los miembros a las comisiones permanentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, de conformidad a lo que establece el Art. 49 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”**.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por mayoría, **RESOLVIÓ**:

**Artículo 1.-** Conformar las comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para el periodo que comprende entre el 14 de mayo del 2025, hasta el 14 de mayo de 2027, conforme el detalle siguiente:

**1. COMISIÓN DE MESA:**

Presidente: Tnlgo. Wilson Rodríguez  
Vicepresidente: Ing. Mayra Pillajo  
Vocal: Msc. Raúl Pérez

**2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

Presidente: Ing. Vicente Ludeña  
Vicepresidente: Msc. Wilson Castillo  
Vocal: Arq. Mayra Tasipanta

**3. COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO:**

Presidente: Msc. Wilson Castillo  
Vicepresidente: Ing. Mayra Pillajo  
Vocal: Mgs. María Fernanda Cornejo

**4. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:**

Presidente: Ing. Mayra Pillajo  
Vicepresidente: Arq. Mayra Tasipanta  
Vocal: Msc. Raúl Pérez

**5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:**

Presidente: Arq. Mayra Tasipanta



Vicepresidente: Tnlg. Jorge Carpio  
Vocal: Ing. Mayra Pillajo

**6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:**

Presidente: Mgs. María Fernanda Cornejo  
Vicepresidente: Msc. Raúl Pérez  
Vocal: Tnlg. Jorge Carpio

**7. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**

Presidente: Tnlg. Jorge Carpio  
Vicepresidente: Mgs. María Fernanda Cornejo  
Vocal: Ing. Vicente Ludeña

**8. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:**

Presidente: Msc. Raúl Pérez  
Vicepresidente: Ing. Vicente Ludeña  
Vocal: Msc. Wilson Castillo

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**